

(base segunda, apartado 1-f) y no justificar la satisfacción de los derechos de examen de 21 euros de acuerdo con la base cuarta.

6. Angel Rivas García DNI 23.016.116-Q

Por no adjuntar certificado médico (base segunda, apartado 1-f), no adjuntar anexo II (base segunda, apartado 1-i) y no justificar la satisfacción de los derechos de examen de 21 euros de acuerdo con la base cuarta.

7. José Manuel Talavera Valero DNI 77.710.619-J

Por no manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos de la base segunda, no adjuntar certificado médico (bases segunda, apartado 1- f), no adjuntar anexo II (base segunda, apartado 1-i) y no justificar la satisfacción de los derechos de examen de 21 euros de acuerdo con la base cuarta.

2).- El primer ejercicio de la oposición consistente en pruebas de aptitud psicotécnica, conforme a la cláusula novena de las bases, se realizará el día 22 de noviembre de 2.004, a las 10,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Moratalla.

3).- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación, D.^a Antonia Dolores García López o quien legalmente le sustituya que actuará con voz y con voto.

- Vocales:

a) Titular: Francisco Fuster Muñoz; Suplente: D. Ricardo Cano Zamorano, en representación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Titular: D. José García García, Jefe del Cuerpo de la Policía Local; Suplente: D. Juan Diego Romera Romero, Agente de la Policía Local de Moratalla.

c) Titular: D. Alfonso Sánchez Toral, Agente de la Policía Local de Caravaca como representante sindical; Suplente: D. Juan Moreno Lario, Agente de la Policía Local de Caravaca de la Cruz como representante sindical.

4).- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose a los interesados un plazo de diez días naturales para la formulación de reclamaciones o la subsanación de errores. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva.

5).- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas, como la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Moratalla a 6 de octubre de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

13731 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13731, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 250, de fecha 27 de octubre de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el anexo I, debe figurar el siguiente texto.

«Domicilio: Doña Benedicta M.^a de La Cruz Banegas García. C/ Paraguay, 18, 2.º. Archena.»

Murcia

14301 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación U.D. Aq-1, Alquerías.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 13 de octubre de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar definitivamente el programa de actuación de la Unidad de Actuación Aq-1, Alquerías así como el proyecto de innecesariedad de reparcelación de la mencionada unidad de actuación para su gestión mediante el sistema de concertación directa» para la gestión de la mencionada unidad, presentado a esta administración por la mercantil «Garre Lozano, S.L.»

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 25 de octubre de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.